dela ciudad, para el consejo de la tierra con el señor obispo y el corregidor y los comisarios
Item, fueran nombrados
Asimismo el tierra, de el escribano con
escribano de cartagena
poder de la ciudad de cartagena el obispo el corregidor
o es necesario para el escribano de el cuadrumano por el
concejo se quitara ocasion de cartagena y se quite
Item, tomado razon del que se comunicare
concejo cittado, en el de la tierra se pide
comision
juro martin de macias como alme, del
juido capitan de la tierra con el obispo como
conviene para el derecho

Corredor de
Item se trato de el alo de la ciudad
cuellar
a el frecuento la cobranza de las bulas de la cruzada
bulas,
para el otan en brado minero, en quanto el tesorero
pero se trata la cobranza en perjuicio de la
frenza de su m, para el estar se a como conviene, mandaron
labrar al alo el que en otro cuellar no dijo
a el
a cobrar los mrs de ellas bulas
de ciudad
pedra en la cruzada a los dos señores le el
nombren por tal corredor de el grado, siendo necesario
el frecuentar ffs legas cruzadas y abonadas para
seguridad de el pan, el otra segundo como
Item
su m. lo ma por, sin otras provisiones y
los dos señores viendo el dicho y que
el
se vea por su m. de el minero se trata
cobranza y estas necesario se haga
obligandose
nombraron por corredor cobrador de el alo
sin juro de nombramiento tienen ffs de el minero
crana ffs
pero en su ausencia mando el otro en su madre segunda
delegando su fuerza en el, y se con poder quando
casuelos
cesare sea y mandaron grando ffs. el alo y abonado
se sobresea la provision de el dicho minero casuelos
cuero
la carta, por la voluntad de la ciudad